

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCION DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO BAGUA  
"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 25 ( - 2021-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

04 NOV 2021

VISTO:

El Memorando Mult. N° 101-2021-G.R.AMAZONAS/DRSA/HAB-OF-RR.HH-DE, de fecha 19 de octubre del 2021, la Dirección Ejecutiva del Hospital de Apoyo II Bagua "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua, solicita la proyección de resolución de contratación del Médico Cirujano, **Walter Agustín Castañeda Tirado**, en la modalidad del Decreto Legislativo N° 276, plaza vacante, por la Fuente de Financiamiento-Recursos Ordinarios, con eficacia anticipada desde el 01 al 31 de octubre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, en el artículo 191°, en concordancia con la Ley Reforma Constitucional N°27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, y conforme a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estos emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Unidad Ejecutora N° 403-Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua posee autonomía administrativa y funcional, dependiendo económicamente de Gobierno Regional Amazonas;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que para la contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental en las Instituciones Públicas no requieren necesariamente de concurso y relación contractual concluye al término del mismo.

Con Ley N° 31084, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021, el 8.1 Prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas mediante resolución Ejecutiva Regional N° 145-2020-Gobierno Regional Amazonas/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** CONTRATAR, por estricta necesidad de servicios, del Médico Cirujano, **Walter Agustín Castañeda Tirado**, en la modalidad del Decreto Legislativo N° 276, plaza vacante, por la Fuente de Financiamiento-Recursos Ordinarios, con eficacia anticipada **desde el 01 al 31 de octubre del 2021.**

**ARTICULO SEGUNDO:** PRECISAR que el presente contrato, culmina automáticamente en la fecha señalada precedentemente, sin necesidad de comunicación expresa por parte de la institución al citado profesional.

**ARTICULO TERCERO:** AUTORIZAR al AREA DE REMUNERACIONES consigne en planilla única de pagos del egreso que demande la aplicación de la presente Resolución, que se aplicara según cadena Funcional de cada plaza presupuestada.

**ARTICULO CUARTO:** PRECISAR, que el personal contratado en la presente Resolución no podrá invocar causal alguna para ser nombrado.

**ARTICULO QUINTO:** ENCARGAR, al Responsable del área de Imagen Institucional y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Web Institucional, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información y Decreto Supremo N°072-2003-PCM.

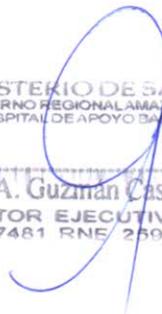
**ARTICULO SEXTO:** NOTIFIQUESE, la presente Resolución en el modo y forma de Ley al interesado e instancias internas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua, para su conocimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



 MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. Miguel A. Guzmán Castañeda  
DIRECTOR EJECUTIVO  
C.M.D. 37481 RNE 25942





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

**RESOLUCION DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO BAGUA**  
**"Gustavo Lanatta Lujan"**  
**N° 251 - 2021-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

04 NOV 2021

**VISTO:**

El Memorando Mult. N° 101-2021-G.R.AMAZONAS/DRSA/HAB-OF-RR.HH-DE, de fecha 19 de octubre del 2021, la Dirección Ejecutiva del Hospital de Apoyo II Bagua "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua, solicita la proyección de resolución de contratación del Médico Cirujano, **Walter Agustín Castañeda Tirado**, en la modalidad del Decreto Legislativo N° 276, plaza vacante, por la Fuente de Financiamiento-Recursos Ordinarios, con eficacia anticipada desde el 01 al 31 de octubre del 2021.



**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, en el artículo 191°, en concordancia con la Ley Reforma Constitucional N°27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, y conforme a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estos emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;



Que, la Unidad Ejecutora N° 403-Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua posee autonomía administrativa y funcional, dependiendo económicamente de Gobierno Regional Amazonas;



Que, el artículo 38° del Reglamento de la ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que para la contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental en las Instituciones Públicas no requieren necesariamente de concurso y relación contractual concluye al término del mismo.



Con Ley N° 31084, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021, el 8.1 Prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas mediante resolución Ejecutiva Regional N° 145-2020-Gobierno Regional Amazonas/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** CONTRATAR, por estricta necesidad de servicios, del Médico Cirujano, **Walter Agustín Castañeda Tirado**, en la modalidad del Decreto Legislativo N° 276, plaza vacante, por la Fuente de Financiamiento-Recursos Ordinarios, con eficacia anticipada **desde el 01 al 31 de octubre del 2021**.

**ARTICULO SEGUNDO:** PRECISAR que el presente contrato, culmina automáticamente en la fecha señalada precedentemente, sin necesidad de comunicación expresa por parte de la institución al citado profesional.

**ARTICULO TERCERO:** AUTORIZAR al **AREA DE REMUNERACIONES** consigne en planilla única de pagos del egreso que demande la aplicación de la presente Resolución, que se aplicara según cadena Funcional de cada plaza presupuestada.

**ARTICULO CUARTO:** PRECISAR, que el personal contratado en la presente Resolución no podrá invocar causal alguna para ser nombrado.

**ARTICULO QUINTO:** ENCARGAR, al Responsable del área de Imagen Institucional y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Web Institucional, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información y Decreto Supremo N°072-2003-PCM.

**ARTICULO SEXTO:** NOTIFIQUESE, la presente Resolución en el modo y forma de Ley al interesado e instancias internas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua, para su conocimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



Dr. Miguel A. Guzmán Castañeda  
DIRECTOR EJECUTIVO  
C.M.P. 27499 D.M.E. 25040